

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín n.º 124
Anuncio 3175/2021
viernes, 2 de julio de 2021

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES**
Mancomunidad de Servicios La Serena Vegas Altas
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 3175/2021
« Convocatoria para la provisión de un puesto de Psicólogo »

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio actual, se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de oposición, en turno libre, de un puesto de psicólogo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta entidad e incluido en la oferta de empleo público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 91, de 14 de mayo siguiente; con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UN PUESTO DE PSICÓLOGO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO E INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición, en turno libre, de un puesto de psicólogo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluido en la oferta de empleo público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 91, de 14 de mayo siguiente.

1.2. El citado puesto está dotado con una retribución mensual bruta de mil seiscientos ochenta y cinco euros con veintiocho céntimos (1.685,28), más prorrateo de pagas extraordinarias, y experimentará un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico.

1.3. Las funciones, cometidos y tareas que deberá llevar a cabo la persona que resulte seleccionada serán las propias de la especialidad, nivel y categoría profesional de la titulación de psicólogo, en el ámbito del programa de atención a las familias regulado por el decreto 307/2015, de 4 de diciembre (DOE n.º 41, de 17 de diciembre), y, en particular, las que a continuación se relacionan:

- Intervención psicológica con familias en las que existen menores en situación de riesgo.
- Desarrollo y coordinación de proyectos, actividades y programas (familias, drogodependencia, etc.), ejecutados directamente o mediante contratación con terceros.
- Elaboración de informes técnicos en materias propias de su titulación.
- Asesoramiento y apoyo técnico en materias propias de su titulación.
- Coordinación con otras instituciones y técnicos.
- Elaboración de informes, proyectos, memorias y propuestas de actuación.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada, así como las que puedan serle atribuidas, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del Servicio de Atención a las Familias.

1.4. Los servicios se prestarán en función de las concretas necesidades, características, requisitos y condiciones (disponibilidad horaria, jornada laboral, descanso semanal) que requiera el puesto de trabajo.

1.5. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación a este procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás normas concordantes de general y pertinente aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán presentar una solicitud dirigida al señor presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse a través de la web www.laserenavegasaltas.org (<http://www.laserenavegasaltas.org/>)

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", sito en calle Tentudía, n.º 2, 1.ª planta, de Villanueva de la Serena (Badajoz), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónico de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.

b) En las oficinas de Correos.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

3.3. Las solicitudes irán acompañadas de:

- Copia del DNI o pasaporte, en su defecto.

- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la presidencia, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

4.2. Si alguna solicitud adoleciese de defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

4.3. Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros: la presidencia, tres vocales y la secretaria.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la del puesto convocado.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones concordantes.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Todos los miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá voz, pero no voto.

5.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente y secretario, o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. El Tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que ello no sea posible.

5.7. En la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes del mismo actúen de forma indistinta.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.10. Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

5.11. A efectos retributivos, el Tribunal tendrá la categoría correspondiente al subgrupo A1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

6.2. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la presente convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

6.5. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el

mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición, y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico):

De carácter eliminatorio, consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por cien (100) preguntas (más cinco -5- preguntas de reserva), que versarán sobre el contenido del temario que figura como anexo II de las presentes bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo solo una (1) de ellas la correcta, con una puntuación de 0,1 puntos por pregunta contestada correctamente.

Se descontarán 0,05 puntos por cada pregunta incorrecta, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización de los ejercicios será de ciento treinta (130) minutos.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

Segundo ejercicio (práctico):

De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos (2) horas, tres (3) preguntas de carácter general, de entre cinco (5) propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del temario que figura como anexo II de las presentes bases, aunque puedan no atenerse a epígrafe concreto del mismo.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios podrán ser leídos por los aspirantes, si así lo estima el Tribunal, que podrá dialogar con ellos sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles las aclaraciones que considere oportunas.

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos. En el supuesto de que existan más de dos notas emitidas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

Octava. Relación de aprobados.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de que consta el proceso selectivo, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio (cuestionario tipo test).

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá el aspirante seleccionado y elevará dicha relación al presidente de la Mancomunidad formulando la propuesta de contratación correspondiente.

Novena. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser contratado y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En estos casos, se contratará al aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de puestos convocado, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público o personal laboral fijo de una Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Contratación.

10.1. Presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme, se dictará resolución autorizando su contratación como personal laboral fijo, con la categoría de psicólogo. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El aspirante contratado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncia al mismo.

10.3. En el indicado plazo, si procede, la persona contratada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

Undécima. Datos de carácter personal.

La participación en este proceso selectivo implica el consentimiento de los interesados para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de los aspirantes.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal calificador se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera. Disposiciones finales.

1. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

2. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL ASPIRANTE

Apellidos y nombre:			
DNI:		Teléfono:	
Domicilio:			
Localidad:			CP:
Correo electrónico:			

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena Vegas Altas" para la provisión de un puesto de Psicólogo, vacante en su plantilla de personal laboral fijo, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº __, de __ de ____ de 2021, declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen el procedimiento.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud y realizados los trámites y comprobaciones que se estimen oportunos, se le admita en el mencionado procedimiento, a cuyo efecto adjunta los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
 Titulación académica requerida.

Villanueva de la Serena, a __ de _____ de 2021.

Fdo. _____

De acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios La Serena-Vegas Altas.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III). La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo. La reforma constitucional.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I). El Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura. La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Economía y Hacienda de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 5. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

Tema 6. La ley: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. El reglamento: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 7. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones generales. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

Tema 8. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tema 9. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento: resolución, desistimiento y renuncia. Caducidad. Ejecución.

Tema 12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 13. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Trámites. Extinción y efectos.

Tema 15. La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Tema 16. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tema 17. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Tema 18. La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y sus normas de desarrollo.

Tema 19. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. La evaluación del desempeño. El acceso al empleo. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos.

Tema 20. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 21. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 22. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Tema 23. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I). Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 24. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II). Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 25. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (III). Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE 1. TÉCNICAS Y METODOLOGÍA PROFESIONAL.

Tema 26. La psicología: Historia, concepto y funciones. Marcos teóricos contemporáneos. Definición y características de la psicología social aplicada.

Tema 27. Las actitudes: Definición, medida y funciones. Concepto y definición de actitud. Formación de las actitudes. Funciones esenciales de las actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Medida de las actitudes. Cambio de actitudes.

Tema 28. La metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.

Tema 29. El duelo y las pérdidas afectivas. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad. Trastornos de estrés postraumático: diagnóstico. Mecanismo de producción y terapia cognitivo-conductual.

Tema 30. La autoestima: Técnicas de análisis y refuerzo. La intervención psicológica en crisis.

Tema 31. Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Relaciones intergrupales e intragrupalas.

Tema 32. La teoría del apego y del vínculo afectivo. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo-social. Segunda infancia: desarrollo cognitivo afectivo-emocional. Pubertad y adolescencia: características psicosociales. Las personas mayores: características físicas y psicológicas de la vejez.

Tema 33. Abuso sexual: definición, indicadores y niveles de gravedad. Maltrato prenatal: definición, indicadores y niveles de gravedad.

Tema 34. Retraso no orgánico en el crecimiento: definición, indicadores y niveles de gravedad.

BLOQUE 2: PSICOLOGÍA Y SERVICIOS SOCIALES.

Tema 35. Psicología comunitaria y de los servicios sociales (I): fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la psicología comunitaria. Modelos teóricos en psicología comunitaria. Proceso de intervención y metodología: evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. Evaluación de programas.

Tema 36. Psicología comunitaria y de los servicios sociales (II): estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social. El rol del psicólogo en el contexto comunitario.

Tema 37. Psicología comunitaria y de los servicios sociales (III): campos de aplicación de la psicología comunitaria. Los servicios sociales. El sistema público de servicios sociales en Extremadura y en España.

Tema 38. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Tema 39. La actuación de los psicólogos en los equipos de trabajo de los servicios sociales municipales. Funciones y tareas.

Tema 40. El diagnóstico psicológico en el ámbito de los servicios sociales municipales. El informe psicológico.

BLOQUE 3: INFANCIA Y FAMILIA.

Tema 41. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 42. La Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de Extremadura.

Tema 43. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 44. Las familias. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales.

Tema 45. El proceso de socialización en la infancia. La familia como contexto socializador. Familias vulnerables. Intervención psicosocial.

Tema 46. Psicología evolutiva: El concepto del desarrollo. Trastornos de la infancia y adolescencia. Pautas de crianza deseables. Trastornos del apego o de la vinculación.

Tema 47. Servicios, programas y actividades de apoyo para el fomento de la parentalidad positiva.

Tema 48. Efectos psicosociales de la desestructuración familiar en los hijos. Factores protectores. Factores de riesgo.

Tema 49. Intervención en la familia: enfoques metodológicos. Orientación familiar, mediación familiar, terapia familiar.

Tema 50. Relaciones entre hermanos y desarrollo psicológico: aspectos cognitivos y socioemocionales. Crianza y desarrollo disfuncional: maltrato, abandono y abuso.

Tema 51. La integración y coordinación de los equipos de tratamiento familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos.

Tema 52. Programas de Atención a las Familias en Extremadura. El Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollan.

Tema 53. Los equipos de tratamiento familiar. Los psicólogos en los equipos de tratamiento familiar. Aspectos generales de tratamiento familiar: concepto y tiempo de duración. Fases que componen el tratamiento familiar. Modalidades del programa de tratamiento a familias con menores. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar.

Tema 54. Desprotección infantil: definición, tipologías y niveles de gravedad. Detección y notificación de las situaciones de desprotección infantil desde los distintos ámbitos. El papel del psicólogo dentro de los equipos interdisciplinarios.

Tema 55. Malos tratos a menores. Detección e intervención psicosocial desde el ámbito de los servicios sociales de atención primaria. Indicadores psicológicos. Modelos de intervención psicológica.

Tema 56. Absentismo escolar. La Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 57. Características psicosociales de la juventud. Inadaptación y violencia infantojuvenil. Etiología, prevención y tratamiento. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil.

Tema 58. Modificación de conducta y delincuencia juvenil. Programas institucionales. Programas residenciales basados en la comunidad. Programas de prevención basados en la comunidad.

Tema 59. La Ley 5/2018, de 3 de mayo, de Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Infancia y Adolescencia.

BLOQUE 4: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. VIOLENCIA DE GÉNERO.

Tema 60. Educación sexual y planificación familiar. Transversalidad de género: concepto. Enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 61. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 62. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Tema 63. Psicología y violencia familiar. Principales grupos de víctimas de maltrato familiar. El papel de la psicología. Estructura familiar. El ciclo vital familiar e individual.

Tema 64. El genograma familiar. La crisis familiar y los recursos familiares. El concepto de cambio. Las dependencias afectivas. Factores de riesgo.

Tema 65. La violencia. Educación en valores. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación.

Tema 66. La violencia de género. Aspectos psicosociales. Modelos explicativos.

Tema 67. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 68. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Programas de intervención con personas maltratadas y con personas maltratadoras.

BLOQUE 5: EXCLUSIÓN SOCIAL.

Tema 69. Factores individuales, estructurales y sociales de la exclusión social. Abordaje desde el ámbito de la psicología.

Tema 70. Intervención psicosocial con exreclusos. Reinserción social. Actuaciones desde los servicios sociales municipales.

Tema 71. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Estructuras de integración y recursos. Psicología social y multiculturalidad.

Tema 72. La atención a personas inmigrantes y retornadas en Extremadura.

Tema 73. Minorías étnicas. Concepto de etnia, etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana.

Tema 74. Programas de intervención con personas marginadas sin hogar. Asistencia y reinserción. Intervención desde la psicología.

BLOQUE 6: PROMOCIÓN DE LA SALUD. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES.

Tema 75. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores.

Tema 76. Alteraciones propias de la primera infancia: Introducción, sintomatología y clasificación.

Tema 77. Alteraciones propias de la edad escolar: Fobia escolar, atraso escolar, fracaso escolar.

Tema 78. Discapacidad: concepto y significado. Las personas con discapacidad: descripción, clasificación y valoración. Tipos de discapacidad. Instrumentos de evaluación. Programas de intervención.

Tema 79. Concepto de estrés. Respuesta de estrés. Estrés psicosocial. Estrés laboral. Síndrome de estar quemado: burnout. Acoso laboral: mobbing.

Tema 80. Trastornos secundarios a situaciones estresantes. Enfermedades del estilo de vida. Estrategias de intervención psicológicas. Programas de reducción de estrés.

Tema 81. Trastornos del estado de ánimo: Trastorno depresivo mayor. Trastornos bipolares. Modelos explicativos. Evaluación, diagnóstico e intervención.

Tema 82. Trastornos de ansiedad: Fobias específicas. Fobia social. Trastorno de ansiedad generalizada. Trastorno de pánico. Trastorno obsesivo compulsivo. Modelos explicativos. Evaluación, diagnóstico e intervención.

Tema 83. La conducta adictiva: Concepto, significado, características generales y factores que influyen. El análisis funcional de la conducta adictiva.

Tema 84. Etiología de las drogodependencias y adicciones. Teorías explicativas de los trastornos adictivos. Prevención escolar, familiar y comunitaria de las diferentes adicciones patológicas. Diferentes modelos explicativos. El modelo psicológico.

Tema 85. Adicciones sin sustancias: Concepto, tipos, evaluación diagnóstica y tratamiento. El fenómeno del uso y abuso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación): pautas de prevención y tratamiento.

Tema 86. Evaluación de la conducta adictiva. Principales instrumentos de evaluación psicométrica en trastornos adictivos.

Tema 87. La motivación en el tratamiento de las adicciones: La entrevista motivacional y la motivación hacia el cambio.

Tema 88. El tratamiento familiar en adicciones. El enfoque relacional-sistémico y modelos de intervención.

Tema 89. Plan Nacional sobre Drogas. Apartados y principales objetivos y estrategias.

Tema 90. Abordaje de las adicciones en el ámbito comunitario. El papel de la psicología desde los servicios sociales municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 30 de junio de 2021.- El Presidente, Francisco Javier Fernández Cano.